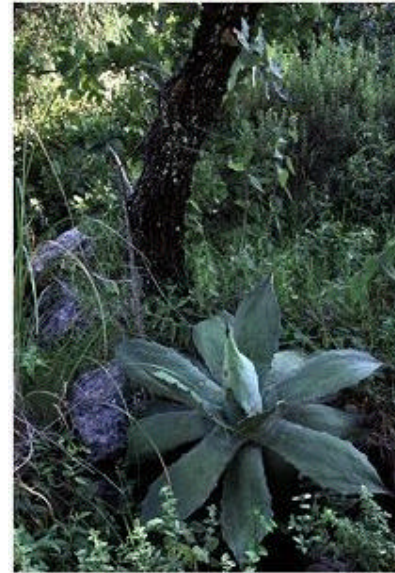


TALLER SOBRE NORMATIVIDAD Y MARCO REGULATORIO PARA EL APROVECHAMIENTO DE ESPECIES FORESTALES NO MADERABLES DEL SURESTE DE MÉXICO



31 de Julio y 1 de Agosto de 2003

Viveros de Coyoacán, México DF



I. ANTECEDENTES DEL TALLER

1. La problemática de los aprovechamientos de algunas especies

Organismos campesinos, comunidades indígenas y Organismos Civiles Profesionales mexicanos han estado, desde la década pasada, promoviendo el aprovechamiento de diferentes especies forestales no maderables (EFNM), en los estados de Oaxaca, Guerrero, Veracruz y Chiapas, como estrategia para el manejo sustentable de bosques templados, selvas húmedas y selvas secas.

Para el aprovechamiento y manejo campesino de EFNM como la pita (*Aechmea magdalenae*), los magueyes silvestres (*Agave cupreta* y *A. potatorum*), los hongos comestibles (*Tricholoma magnivelare*, *Boletus edulis* y *Amanita caesarea*) y diferentes especies de plantas ornamentales (aráceas y cícadas), ONG's e investigadores han desarrollado diferentes investigaciones y experimentaciones en colaboración con comunidades rurales.

Durante este proceso, los actores involucrados han buscado la forma de regularizar los aprovechamientos a través de la obtención de permisos federales, la creación de Unidades de Manejo Ambiental y también por medio del desarrollo de normas sociales o comunitarias que permiten un control local de la utilización y comercialización de estas especies. Los cambios en el marco normativo ocurridos con la creación de la Ley General de Vida Silvestres y sus reformas posteriores, así como las modificaciones a Ley Forestal han generado incertidumbre en las comunidades respecto a la ruta a seguir para mantener o iniciar la regularización de sus aprovechamientos. Esta situación se complica cuando las delegaciones estatales de la Semarnat y la Profepa no coinciden plenamente sobre el marco normativo a considerar para las diferentes especies y las estrategias de manejo.

Por lo mismo, organizaciones de productores, la Red de Aprendizaje para el Intercambio y Sistematización de Experiencias hacia la Sustentabilidad (RAISES) y el Programa de Recursos Biológicos Colectivos de la Conabio están interesados en que se vayan realizando una serie de talleres con la *Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos*, la *Dirección General de Vida Silvestre* de la Semarnat, la Profepa y representantes de sus delegaciones estatales, con la finalidad de establecer acuerdos que permitan solucionar los problemas actuales, así como propuestas de modificaciones a la normatividad actual.

2. Propósito de la iniciativa

La propuesta de realización de este taller nace de la preocupación de varios sectores gubernamentales y de la Sociedad Civil interesados en el desarrollo de mecanismos y acuerdos intersectoriales que permiten a las comunidades, que realizan esfuerzos en materia de manejo sustentable de sus recursos naturales, regularizar sus aprovechamientos.

Se busca entonces generar espacios de discusiones, a través de eventos y grupos de trabajo que permitan avanzar sobre dos frentes:

- Regularizar los aprovechamientos basándose en el marco normativo actual.

- Hacer propuestas de modificación o enriquecimiento de las leyes y de sus reglamentos.

En este sentido, este primer taller enfocado a los casos de pita y maguey pretende servir de antecedentes para el desarrollo de otros eventos que permitieran abordar la problemática de otros grupos de EFNM.

Finalmente, se escogió analizar esta vez los casos de maguey y pita puesto que sus formas de manejo, por parte de comunidades y ejidos, tiene similitudes, aunque son especies diferentes que crecen en ecosistemas distintos.

3. Organización del taller

El taller fue convocado conjuntamente por:

- RAISES
- El Programa de Recursos Biológicos Colectivos de la CONABIO
- La Dirección de General Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT

Se realizó en el auditorio de La Dirección de General Gestión Forestal y de Suelos, en los Viveros de Coyoacan de la ciudad de México, los días 31 de julio y 1º de agosto de 2003.

La facilitación del evento estuvo a cargo de RAISES a través de Jazmín Aguilar de GEA, A.C. y Fabrice Edouard. de Methodus, S.C.

4. Información sobre los convocantes

a) RAISES

La Red de Aprendizaje e Intercambio para la Sistematizaciones de Experiencias hacia la Sustentabilidad (RAISES) es una iniciativa creada en el año 2001 por los Organismos Civiles Profesionales: Grupo Autónomo para la Investigación Ambiental (GAIA, A.C), El Grupo de Estudios Ambientales (GEA, A.C), Proyecto Sierra de Santa Marta (PSSM, A.C) y Methodus S.C. Los propósitos de la red son:

- i. Sistematizar experiencias campesinas en el manejo de recursos naturales, a través de estudios de casos
- ii. Formación de agentes locales (promotores, técnicos y líderes) en materia de sistematización de experiencias
- iii. Difusión de métodos, conocimiento y experiencias, a través de la producción de materiales impresos y de su sitio web
- iv. Orientación de políticas públicas en favor del manejo campesino y sustentable de recursos naturales

Los temas de interés de la red son:

- Experiencias de gestión territorial (ordenamiento territorial, ordenamiento parcelarios, manejo de cuenca y agua)
- Manejo campesino de Especies Forestales No Maderables (EFNM)
- Procesamiento y comercialización de productos del bosque
- Mujer y medio ambiente

En el sitio web de la red www.manejoypfnm.org.mx se encuentran artículos, sistematizaciones de casos, presentaciones multimedia, así como anuncios y relatorías de eventos. También se encuentra allí descripciones y fotos de los trabajos realizados por sus miembros, servicios de búsqueda de colaboradores, documentos a la venta y ligas con otros sitios de interés.

b) El Programa de Recursos Biológicos Colectivos de la Conabio

La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio) tiene a su cargo desarrollar el Programa "Recursos biológicos colectivos: desarrollo rural y conservación en el México rural" con el objetivo de apoyar la generación de modelos innovadores de apropiación colectiva y sustentable de recursos biológicos para promover una valorización integral del espacio rural, la conservación *in situ* de la diversidad biológica y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades rurales y los consumidores urbanos.

El Programa eligió entre sus primeros modelos los casos de la pita de la selva, mezcal papalote de Chilapa y aceite esencial de linaloe por representar alternativas productivas y de conservación de los ecosistemas en los que habitan, en los que además hay antecedentes de trabajo con las organizaciones de productores.

Una de las principales políticas de la Conabio es facilitar el uso de información de calidad por medio de diferentes mecanismos para atender eficientemente las solicitudes de información que recibe; mantiene un centro de documentación, publica bimestralmente el boletín de difusión *Biodiversitas* y ha incluido gran parte de la información generada en su sitio web (www.conabio.gob.mx).

c) La Dirección General de Gestión Forestal y de Suelo

La Ley Forestal reformada y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997, faculta a la SEMARNAT para regular y fomentar la conservación, protección, restauración, aprovechamiento, manejo y cultivo de los recursos forestales del país, a fin de propiciar el desarrollo sustentable.

La política forestal y las normas y medidas que se observan en la regulación y fomento de las actividades forestales se sujetan a los principios, criterios y disposiciones previstas en

la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Las diferentes disposiciones legales citadas responsabilizan al subsector forestal y con él a la Dirección General de Servicios Forestales y de Suelo para ejercer actos de autoridad en la aplicación de la política de aprovechamiento sustentable, formular y evaluar programas de restauración para el rescate de suelos, integrar y mantener actualizado el inventario forestal nacional, establecer, integrar, operar y mantener actualizado el Registro Forestal Nacional, autorizar y validar la documentación para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales, organizarse con otras entidades y los gobiernos estatales para la ejecución de programas de combate de incendios forestales.

Para mayor información consultar el sitio: <http://www.semarnat.gob.mx/dgforestal/>

5. Programa de trabajo

Primer día: Jueves 31 de julio

Horario	Tema/actividad	Responsable
11:00 – 11:15	Bienvenida (<i>Presidium</i>)	Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, Instituto Nacional de Investigación Agropecuario y Forestal , CONABIO y RAISES
11:15 - 11:30	Presentación de los participantes	Jazmin Aguilar (GEA)
11:30 – 11:45	Presentación de los objetivos del taller	Fabrice Edouard (Methodus) Jorge Larson (Conabio/PRBC)
11:45 – 13:00	Presentación sobre la situación actual y la evolución del marco normativo para el manejo de EFNM	Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos: Ing Cuauhtémoc Tejeda Godinez
13:00 – 13:15	Receso	
13:15 – 14:00	Presentación del marco normativo para el de EFNM que se encuentra en la NOM 059.	Dirección General de Vida Silvestre: Biól. Omar Rocha
14:00 – 14:30	Sesión de preguntas y respuestas	Facilitación Jazmín Aguilar
14:30 – 16:30	Comida	
16:30 – 17:30	Presentación de experiencias en materia de manejo y comercialización de maguey. Preguntas y respuestas	AMMCHI y GEA Jazmín Aguilar y Tonantzin Gómez,
17:30 – 17: 45	Receso	
17:45 – 18:45	Presentación de experiencias en materia de manejo y comercialización de la pita Preguntas y respuestas	CONPPITA y Methodus Jovito Antonio, Felipe Martínez y Fabrice Edouard,
18:45 – 19:15	Discusión y conclusiones del día y explicación detallada de las actividades por realizarse el Viernes	Facilitación Jazmín Aguilar

Segundo día: Viernes 1º de agosto

Horario	Tema/actividad	Responsable
10:00 – 10:30	Presentación del guion de trabajo para las mesas de discusión y formación de las mesas	Fabrice Edouard
10:30 – 14:00	Trabajo en dos mesas de discusión para abordar los casos Pita y Maguey	Facilitación: Tonantzin Gomez y Fabrice Edouard
14:00 – 16:0	Comida	
16:00 – 17:30	Presentación de los resultados de los trabajos de mesa	Facilitación: Tonantzin Gomez y Fabrice Edouard
13:10 – 14:30	Conclusiones del taller	Jorge Larson

II. RELATORIA DEL TALLER

PRIMER DIA

1. INAUGURACIÓN

1.1 Instalación del *Presidium*

La inauguración estuvo a cargo del *Presidium*. Jazmín Aguilar, a cargo de la facilitación presentó sus integrantes:

- Dr Rosario Casco, a cargo de la Dirección de Gestión Forestal y Suelos de la SEMARNAT
- Bio. Jorge Larson: Coordinador del Programa de Recursos Biológicos de la CONABIO
- Dr. Maricela Zamora del INIFAP, investigadora sobre Productos Forestales No Maderables
- Fabrice Edouard, Coordinador de RAISES y Presidente de Methodus Consultora

Cada uno de los integrantes de la mesa presentó las actividades que realiza desde su ámbito de trabajo y lo que espera de este taller de discusión sobre normatividad para el aprovechamiento de especies forestales no maderables.

Todos mencionaron la importancia de encontrar mecanismos que permiten fomentar el buen manejo de los recursos forestales y simplificar la aplicación de la normatividad para que los trámites puedan ser accesibles a las comunidades y ejidos que están buscando esquemas de manejo sustentable de sus recursos naturales.

1.2 Presentación de los participantes

Cada uno de los asistentes al taller se presentó, mencionando su nombre, la organización que representa y los productos forestales no maderable que aprovecha. El taller contó con las siguientes representaciones:

SEMARNAT

- Representantes de Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos
- Representante de la Dirección de Vida Silvestre
- Representantes de las delegaciones de la SEMARNAT en Oaxaca, Chiapas, Veracruz y Guerrero
- Representante de la CONABIO

Productores

- Organización Sanzekan Tinemi y la Asociación de Magueyeros y Mezcalero de la Región de Clilapa (AMMCHI A.C.), en Guerrero
- Productores Soltecos de Agave y Mezcal, en Oaxaca
- El Consejo de Organizaciones Productores de Pita de la Selva (CONPPITA) de Oaxaca, Veracruz y Chiapas
- Unión de Comunidades Zapotecas y Chinantecas (UZACHI) de Oaxaca

Organismos civiles y académicos

- Grupo de Estudios Ambientales, A.C.
- Methodus S.C.
- Serbo A.C.
- El Colegio de la Frontera Sur
- Instituto Nacional de Investigación Agropecuario y Forestal (INIFAP)

Se anexa la lista de asistencia al taller.

2. PRESENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL TALLER

Fabrice Edouard, presentó y comentó los objetivos del taller:

- Presentar las experiencias existentes en torno al manejo y comercialización de la pita y maguey silvestre, de donde se obtiene una fibra de alto valor y el mezcal (Tobala en Oaxaca y Papalote en la Montaña de Guerrero), respectivamente.
- Revisar el marco normativo que regula los aprovechamientos de estas especies en sus estados silvestres pero también en sus procesos de domesticación, como son la Ley General de Vida Silvestre, Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como Normas Oficiales Mexicanas en materia de medio ambiente y recursos naturales.
- Analizar las formas de manejo y el marco normativo para llegar a acuerdos sobre el tipo de regulación que deberán promover tanto los organismos de gobiernos como comunidades, organizaciones de productores y organismos civiles en relación con el aprovechamiento de la pita y de los magueyes.

Asimismo, Edouard F. recaló la importancia de seguir promoviendo encuentros entre responsables institucionales, organismos civiles profesionales (ONG), investigadores, prestadores de servicios forestales y organizaciones campesinas con la finalidad de poder compartir diferentes opiniones y experiencias en materia de manejo de los recursos forestales no maderables y llegar a acuerdos que convengan a todas las partes involucradas.

En este sentido, este taller enfocado a la problemática del manejo campesino de la pita y de magueyes silvestres (Tobala y Papalote) en el sureste del País, pretende generar un antecedente para el desarrollo de nuevos encuentros que abordarán otros grupos de especies, mismos que se buscarán identificar en esta primera reunión.

3. PRESENTACIONES DEL MARCO PARA LA DISCUSIÓN

3.1 Presentaciones

En la mañana se presentaron tres ponencias:

- Biól. Jorge Larson, Coordinador del Programa Recursos Biológicos Colectivos de la Conabio: Programa "Recursos biológicos colectivos: desarrollo comunitario y conservación en el México rural".
- Ing. Cuauhtemoc Tejeda Godinez de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelo : Evolución y situación actual del Marco Normativo para el aprovechamiento de EFNM
- Biól. Omar Rocha de la Dirección de Vida Silvestre): El Marco normativo y los mecanismos para el aprovechamiento de especies forestales incluidas en la norma de protección NOM 059.

Se anexan las presentaciones en formato Power Point sobre un CD.

3.2 Comentarios sobre las presentaciones

Al final de la sesión de presentaciones se abrió un espacio de preguntas, respuestas y comentarios para aclarar dudas respecto a diferentes EFNM, otros que pita y maguey que serán tratados posteriormente. Hubo numerosas preguntas y comentarios sobre aspectos puntuales de la ley y de las formas de aprovechamiento de diferentes especies. Se puede resumir y agrupar las preocupaciones de la siguiente manera:

Pregunta: ¿Cómo se pueden diferenciar los PFNM como orquídeas, palmas o cicádeas que son de extracción silvestre y los que son cultivados? Es un problema que encuentran las comunidades o privados que manejan viveros comerciales y también quienes están a cargo de las inspecciones en las carreteras

Respuesta: Lo que se debe regularizar en el caso de este tipo de vivero es la extracción del germoplasma (semillas y material vegetativo) que se utiliza para propagar las plantas, a través de los avisos de aprovechamientos forestales (LGDFS) o de la constitución de Unidad de Manejo Ambiental (UMA), cuando se trata de especies que se encuentran en la NOM 059. Para obtener los permisos se debe justificar las tasas de propagación a partir del germoplasma inicial. Para las especies más protegidas, como algunas cactáceas la Dirección de Vida Silvestre solo autorizará una sola extracción de algunos ejemplares, lo que deberán servir para propagar las plantas que serán comercializadas.

Pregunta: ¿ Cómo se pueden aprovechar especies que figuran en la NOM 059 cuando se encuentran en sitios que van a ser afectados por la construcción de un caminos, una carretera, una línea eléctrica o una presa?

Respuesta: Para realizar este tipo de aprovechamiento no siempre es necesario crear una UMA, pero se requiere pedir autorización a la Dirección de Vida Silvestre. En todos los

casos los ejemplares que se extraerán y reubicarán en un vivero, un jardín o en un predio son propiedades de la nación y no pueden ser comercializados. Sin embargo pueden ser utilizados para la producción de semillas o material vegetativo que sí pueden ser vendidos, siempre y cuando se establece una UMA.

Comentario: Cuando una comunidad aprovecha en una misma área productos forestales que se encuentran en la NOM 59 y otros que no lo están se complica la obtención de los permisos y el manejo de la documentación para la transportación. Esto es el caso de los hongos silvestres (*Tricholoma magnivelare* es protegido, *Amanita caesarea* no), de las palmas camedoras (*Chameadora metalica* es protegida, *C elegans* no) o de plantas epifitas (orquídeas y bromelias) que se encuentran en los árboles que se derivan . En efecto, en estos casos se deben tramitar los permisos y documentaciones en base a la LGDFS para los PFNM que no se encuentran en la NOM 059 y la UMA y su sistema de etiquetaje para los que sí. Esta situación se complica aún más para los aprovechamientos que se realizan en las áreas de “Selvas Tropicales” donde se requiere elaborar un estudio de manifestación de Impacto Ambiental, como lo especifica el artículo 28 de LGEEPA.

Respuesta: En efecto estos casos representan una situación que genera problemas tantos para las comunidades y los particulares que deben realizar varios estudios y establecer trámites con diferentes direcciones de la SEMARNAT como para la misma institución que no puede tener concentrada la información de estos aprovechamientos (queda bajo la administración de diferentes direcciones). Para ello, los responsables de la SEMARNAT están viendo la necesidad de establecer un solo formato de presentación de los estudios de aprovechamiento y MIA que sería analizado por las diferentes instancias a cargo. Éstas se pondrían de acuerdo entre ellas para dar un solo dictamen a los solicitantes. Asimismo, para evitar el manejo de diferentes formas de documentación que amparen el transporte de PFNM que se regulan a través de UMA y *avisos de aprovechamiento forestal* se propone usar en ambos casos las *notas de remisiones forestales* (o papel seguridad) , dado que son las que los inspectores de la PROFEPA reconocen.

4. PRESENTACIÓN DE LOS CASOS AGAVES SILVESTRES Y PITA

4.1 Presentaciones

En la tarde, representantes de GEA, A.C y Methodus (miembros de RAISES) y las organizaciones campesinas *Asociación de Magueyeros y Mezcaleros de Chilapas* (AMMCHI, A.C.) y *Consejo de Organizaciones Productores de Pita de la Selva* (CONNPITA, A.C) mostraron dos presentaciones multimedia relacionadas con la formas de manejo, procesamiento y comercialización de la pita y del maguey así como con las problemáticas ligadas a la regularización de los aprovechamientos.

Se anexan estas presentaciones en formato Power Point en el CD Rom.

4.2 Comentarios

A final de la presentación, los responsables de las presentaciones enfatizaron sobre la necesidad de reconocer el trabajo de comunidades u organizaciones de productores que han

establecido sus propias reglas para garantizar el buen manejo de sus recursos naturales y fomentar este tipo de regulación. En efecto la experiencia ha mostrado que las prácticas de autorregulación representan las formas más eficientes para promover el buen manejo y la conservación del recurso. En la actualidad las leyes ambientales no reconocen estas prácticas comunitarias y las instituciones dictaminan los avisos de aprovechamiento o UMA en base a la calidad de los estudios presentados, situación que no garantiza siempre la apropiación de los programas de manejo.

Enseguida, los participantes hicieron comentarios que se resumen a continuación:

- Cuando se trata de aprovechamiento de individuos enteros, como es el caso del maguey para la fabricación de mezcal, los aprovechamientos deben realizarse bajo las especificaciones que presenta la NOM 05, además de lo que marca la LGDFS, cuando se trata de extracción de hojas o partes de una planta, como en el caso de la pita, se debe aplicar la NOM 07.
- Los informes que se deben presentar a la SEMARNAT una vez obtenidos los permisos de aprovechamiento, no obligatoriamente deben elaborarse trimestralmente. Mediante un oficio entregado a las delegaciones que lo justifica, como en el caso del maguey para la elaboración de mezcal, los informes pueden ser presentados por semestre y luego se debe elaborar un informe anual. Si una comunidad deja de aprovechar durante un año, solo presentará un informe anual donde expondrá esta situación.
- Si bien es cierto que las formas de autorregulación son importantes, es imposible pensar en que se pueda establecer una norma para cada comunidad o producto. Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) representan un avance importante en la definición del marco regulatorio para los PFNM. En la actualidad, están hechas para regular grupos de productos como son las especies que se extraen como plantas enteras (NOM 05), las que son utilizadas solo en partes (NOM 07) o el grupo de los hongos micorrízicos (NOM 10).
- En general se puede notar que existe un desconocimiento del contenido de las leyes ambientales y de los mecanismos que plantean para la regulación, es necesario la realización de reuniones de este tipo para que queden claras, tanto para los productores y las organizaciones que los asesoran como para los mismos funcionarios de la SEMARNAT.
- Finalmente, Maricela Zamora del INIFAP mencionó que en el caso de las EFNM que se cultivan, como puede ser el caso de la pita, del maguey o de las palmas, la regulación de los aprovechamientos sale de la LGDF. Estas producciones deben ser consideradas como cultivos agrícolas y ser normados por la Secretaría de Agricultura. Esta postura levantó una polémica dentro del taller, debido a que los representantes de la SEMARNAT argumentaron que estos cultivos son formas de manejo de especies silvestres que se realizan dentro de los espacios forestales y por lo tanto deben seguir siendo regulados por la LGDFS. Asimismo, se mencionó lo difícil que sería saber al momento de realizar las inspecciones cuáles de los PFNM que se comercializan son de extracción y cuáles provienen de cultivos, si estos no utilizan la documentación forestal para su transportación.

SEGUNDO DIA

1. EXPOSICION DEL GUION DE DISCUSION PARA LOS TRABAJOS DE MESA

Edouard F. presentó el esquema de trabajo en mesa:

- a) Formar dos grupos de trabajo, uno para tratar el caso de la pita, el otro para Maguey y buscar que haya representación de las Direcciones de Vida Silvestres y Gestión Forestal así como de los representantes de las delegaciones estatales en las dos mesas Los compañeros que asisten al taller y realizan estudios o aprovechamiento de otras EFNM, como hongos silvestres o cicadáceas se repartirán según afinidad.
- b) Realizar los siguientes pasos:
 - Sistematizar las diferentes formas de manejo de la especie/producto.
 - Reconocer el marco regulatorio que aplica para estas diferentes formas de manejo.
 - Proponer el establecimiento de nuevos mecanismos que podrían ser incluidos dentro del reglamento de la LGDFS y reformas al marco regulatorio actual.
 - Proponer mecanismos para dar seguimiento a los acuerdos que se establecerían en el taller.
- c) Presentar en un rotafolio o con tarjetas un diagrama que refleja el esquema actual de aprovechamiento, transformación y comercialización de las dos especies y cómo intervienen las disposiciones de la leyes y normas en cada uno de estas etapas.

2. RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DE LAS MESAS DE TRABAJO

A continuación se presenta el resultado de las discusiones desarrolladas en cada una de las mesas de trabajo.

2.1. Mesa de trabajo: maguey (*Agave cupreata* y *potatorum*)

I. Sistematización de las formas de manejo campesino del maguey papalote.

Existen tres formas principales de manejo del maguey papalote (*Agave cupreata*) en la zona centro montaña de Guerrero.

i) Manejo y aprovechamiento de poblaciones silvestres

Cuando el calhual (inflorescencia) del maguey tiene una altura aproximada de un metro, se le capa con la finalidad de que se concentren los azúcares en la piña (cabeza). Se deja capado durante un año y después se labra. Generalmente se aprovechan los magueyes velillas o capones, pero no los tiernos. Dependiendo de la comunidad, se puede labrar el maguey un año en un sitio, y al siguiente año en otro sitio, regresando al primero en el año 3. En otras comunidades se labra en el mismo territorio pero cada 3 o 4 años.

En varias comunidades se riega la semilla al voleo para regenerar la población, en otras se transplantan los magueyes pequeñitos a otros sitios para que se desarrollen mejor.

Se hacen acuerdos sobre el número de calhuales que deben dejar para semilleros, y las fechas de corte de calhuales.

ii) Reforestación en las mismas zonas de extracción de la población silvestre

A partir de la recolección de semillas en 19 comunidades, se hace la reproducción de planta en 9 viveros comunitarios. La planta dura un año en los viveros. Después se establecen metas de reforestación en las diferentes comunidades dando preferencia en reparto de planta a la comunidad que alberga el vivero. Se hace la repartición de planta y en cada comunidad el Comité de Reforestación se encarga de organizar los trabajos. Se reforesta con 80% de maguey y 20% de planta forestal, en un promedio de 1,200, 000 plantas anuales.

La reforestación se hace en diferentes paisajes: en pedregueras, zacateras y encineras.

Para aprovechar un maguey reforestado en esta zona, deben de pasar desde 7 hasta 12 años. La organización Sanzekan Tinemi comenzó la reforestación desde hace 8 años, por lo que en dos comunidades ya se ha hecho el aprovechamiento de magueyes reforestados.

iii) Plantaciones en parcelas agrarias.

Los dueños de parcelas agrarias, pueden solicitar planta a los viveros a cambio de trabajo en el vivero, o de aportación de lama o tierra para el mismo.

Los dueños mismos se encargan de plantar los magueyes en sus parcelas., generalmente en terrenos en donde ya no da la milpa.

II. Régimen agrario de los predios donde se realiza el manejo y la reforestación del maguey papalote.

En la mayoría de los casos, la reforestación del maguey papalote se realiza en reservas ejidales, o en reservas comunales, cercadas específicamente para ese propósito.

También se hace en terrenos de propiedad privada en agrupaciones de al menos 20 individuos.

Se pueden hacer plantaciones en parcelas agrarias, de propiedad privada o en parcelas agrarias con tenencia ejidal o comunal.

III. Régimen agrario de los predios donde se realiza el aprovechamiento del maguey papalote.

Una vez que el maguey esta maduro para su aprovechamiento, los dueños de fabricas familiares de mezcal, adquieren las cabezas. El fabriquero es el que decide que planta se labra y cual no. Puede ir a comprar las cabezas en cualquier comunidad (ejidal, comunal) o en propiedades, o también aprovechar el maguey propio si es que tiene. Los otros recursos que utiliza en el proceso, como la leña y la palma las puede adquirir, o las puede extraer de terrenos de su propiedad.

Las fabricas comunitarias de mezcal, generalmente extraen el maguey de su propio territorio. Ocasionalmente compran maguey a otras comunidades. Los recursos como leña, palma y piedras los extraen de la misma comunidad sin costo alguno. La fabrica puede estar en un mismo lugar o trasladarse al sitio de labrado para evitar un traslado largo de las cabezas.

En ambos casos, las cabezas se trasladan a la fabrica para su procesamiento.

IV. El marco regulatorio que se aplica al aprovechamiento del maguey

Considerando la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDS), su Reglamento (en proceso de modificación) y las formas de manejo anteriormente descritas se aplicarían los siguientes artículos:

a) Aprovechamiento de poblaciones silvestres

El artículo 97 de la LGDS

"El aprovechamiento de recursos no maderables únicamente requerirá de un aviso por escrito a la autoridad competente. El Reglamento o las Normas Oficiales Mexicanas establecerán los requisitos y casos en que se requerirá autorización y/o presentación de programas de manejo simplificado”.

En este caso, la ley que ofrece la posibilidad de aprovechar los Recursos Forestales no Maderables bajo la modalidad de *Aviso de Aprovechamiento*, y la presentación de un *Programa de Manejo Simplificado* bajo los lineamientos de la **NOM 005** (extracción de individuos completos) y **del artículo 26 del Reglamento**, siempre y cuando no se encuentren en la norma de protección de especies NOM 059 (artículo 99 de la LGDS).

b) Reforestación con maguey en área de acahual y vegetación primaria

El artículo 131 de la LGDS, en su segundo párrafo.

“Las acciones de reforestación que se lleven a cabo en los terrenos forestales sujetos al aprovechamiento deberán incluirse en el programa de manejo forestal correspondiente” Este artículo nos remite entonces nuevamente, como el en el caso de los aprovechamientos de poblaciones silvestres a los artículo 97 y 76 de la misma Ley, así como a la norma 005 y al artículo 26 del Reglamento.

c) Aprovechamiento en plantaciones en parcelas agrarias

Se aplica el articulo 34 del reglamento de a LDFS

- d) Transporte de cabezas en camioneta.
Se aplica el artículo 26 del reglamento de la LDFS, de constancia de recepción.

(Véase el esquema de regularización del aprovechamiento y comercialización del maguey al final del apartado)

V. La transformación del maguey en mezcal y su comercialización

- a) Transformación del maguey en mezcal

Una vez hecho el trato de adquisición las cabezas de maguey por el fabriquero, se efectúa el labrado quitándole todas las pencas, se trasladan las cabezas de maguey a la fábrica, generalmente en bestias y ocasionalmente en camioneta. Una vez en la fábrica, se procede al cocido en hornos de tierra recubiertos de piedra. Posteriormente se martajan las cabezas cocidas y se ponen a fermentar en tinajas de madera. Finalmente se destila el bagazo una vez (simpleado) y el líquido extraído se destila también una vez (refinado).

El mezcal obtenido se envasa en ánforas de plástico, para trasladarlo al centro de acopio de mezcal, en donde se almacena el mezcal en garrafones de vidrio, diferenciándolo por productor, comunidad y temporada.

Posteriormente se envasa en botellas de 3/4 de litro con una etiqueta que contiene todos los datos necesarios para diferenciar el mezcal por productor.

Se vende por ahora en el Distrito Federal.

- b) El proceso de integración de la cadena de comercialización del maguey

Con la finalidad de fortalecer la cadena de comercialización del maguey se fueron desarrollando recientemente algunos procesos de organización relevantes:

- En la región de Chilapa se ha creado una nueva colectividad para la regulación de la producción del maguey y del mezcal. Se trata de la Asociación de Magueyeros y Mezcaleros del Chilapan (AMMCHI).

La AMMCHI ha elaborado, de manera participativa, una serie de reglas voluntarias orientadas a la sustentabilidad y a mantener la calidad del maguey y del mezcal. La organización cuenta con una Comisión de verificación y Vigilancia del Maguey el mezcal y la Leña.

La Comisión de Vigilancia del Maguey y la Leña supervisa la actividad en viveros y en el monte. Se están implementando mecanismos para que en la envasadora de la Sanzekan sólo se comercialice el mezcal de mezcaleros que promueven buen manejo.

Por otro lado, está iniciando el levantamiento de un censo detallado, georreferenciado y vaciado en SIG de los predios bajo manejo tradicional y reforestado, llevando control de las extracciones y monitoreando el prendimiento y desarrollo de las reforestaciones. Esto permitirá llevar un control cuidadoso de la producción de maguey a nivel regional, así como planear la producción y comercialización del maguey.

Esta organización lleva en función dos años

- Paralelamente se ha creado la Sociedad de producción Rural de Productores de Mezcal Mezcalli Papalotl del Chilapan., que por lo pronto es la única envasadora socia de la AMMCHI, que acopia y compra el mezcal de los productores que han cumplido con el reglamento de calidad de esta Asociación Civil.

VI. El marco regulatorio que se aplica al procesamiento y comercialización del maguey

Centros de almacenamiento y procesamiento

Para que las fabricas de mezcal que operan en la región puedan contar con los permisos y documentación necesaria deberán:

- Obtener la autorización de la SEMARNAT para operar como centros de almacenamiento y procesamiento de productos forestales e inscribirse en el Registro Nacional Forestal (RFN) en base a los artículos 116 de la LGDFS y 69 de su reglamento.
- Adquirir el maguey a ejidos o comunidades que cuenten con sus notas de remision para Productos Forestales No Maderables.
- Llevar registros de entrada y salida, balances de oferta-demanda y contratos de compra entre otros.
- Que las comunidades en donde adquieren el maguey emitan notas de remisiones para transportar las cabezas a las fabricas.

VII. Problemática y alternativas identificadas para la regularización de los aprovechamiento de maguey.

La tendencia a establecer plantaciones de maguey en todo el país está llevando a que la regulación sea la de plantaciones forestales comerciales o agrícolas, aunque en el caso del maguey papalote manejado en forma tradicional, por ser una especie forestal no maderable, cae bajo la regulación de :

La Ley Forestal

La Norma Oficial NOM-005- RECNAT-1997, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de plantas enteras, si bien la Delegación de la Semarnat en Guerrero señala que debe apegarse a la Norma Oficial NOM-007- RECNAT-1997, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas (sería recomendable que todas las Delegaciones de los 28 estados del país donde hay maguey mezcalero se pusieran de acuerdo en cual es la Norma que debe seguirse).

Una de las principales diferencias entre ambas normas es la proporción de plantas maduras que hay que respetar para semillero: la 005 habla del 20%, mientras que la 007 exige el 50% en el caso de magueyes.

Puede ser que las reforestaciones de mayor densidad pudieran caer bajo los artículos 34 a 37 de la Ley Forestal, pero por ahora analizaremos la NOM 007, que es la que se ha aplicado en Guerrero. Esta NOM exige entre otras cosas, que el dueño del maguey haga un aviso de aprovechamiento por predio, contratando a un prestador de servicios técnicos para hacer un Estudio Técnico Justificativo,

con el cual se obtiene un permiso hasta por cinco años, calculando las extracciones anuales permisibles. Hay que entregar informes trimestrales.

En cuanto a manejo establece que deben respetarse un 50% de las plantas maduras para semillero.

El transporte, almacenamiento y transformación también son regulados. Se deben registrar los centros de acopio o transformación en informar trimestralmente de las salidas y entradas

Algunas observaciones con la aplicación de esta norma:

1. Hay muchos dueños de maguey, muy dispersos. La mayoría cosechan una vez cada 2, 3 o 4 años y en la mayoría de los casos extraen sólo unas pocas cabezas cada vez, lo cual implica que obtienen ingresos mínimos. Es por ello difícil pedirles que inviertan esfuerzo y recursos en tramitar permisos y pagar prestadores de servicios técnicos.

2.-En muchos casos los dueños no son quienes deciden cuales plantas se extraen y cuales quedan para semillero o para madurar más, sino los fabriqueros. Sin embargo ellos no son contemplados en la ley más que como transformadores.

3.- Algunas de las reglas comunitarias están bien orientadas hacia la sustentabilidad, incluso a nivel más fino que las NOM.

4.- La AMMCHI tiene una serie de reglas voluntarias, un Comité de Vigilancia regional y sanciones propias. Las leyes no contemplan la posibilidad de interactuar con entidades de autorregulación.

5.- Por la naturaleza misma de la especie es imposible, hasta ahora, determinar la edad o madurez de la planta hasta que inicia el desarrollo del escapo floral. Por ello mismo es casi imposible pedir predicciones de extracción a más de un año a partir de los métodos de muestreo técnico. La experiencia de los maestros mezcaleros, para reconocer la madurez por color y apariencia de los magueyes hasta ahora resulta más precisa.

6.- Las comunidades que acostumbran cosechar maguey cada 2, 3 o 4 años se sienten presionadas por los prestadores de servicios técnicos que realizan estudios en los que establecen cuotas anuales de extracción. Lo viven como una imposición que cambia su sistema, de por sí insuficiente, de conservar su recurso. Esto favorece divisiones y conflictos, pues siempre hay personas que quieren hacer mayor extracción, a pesar del impacto.

7.- Los mezcaleros producen maguey solamente durante una temporada de cuatro a cinco meses, sin embargo se les pide un informe trimestral de entradas y salidas.

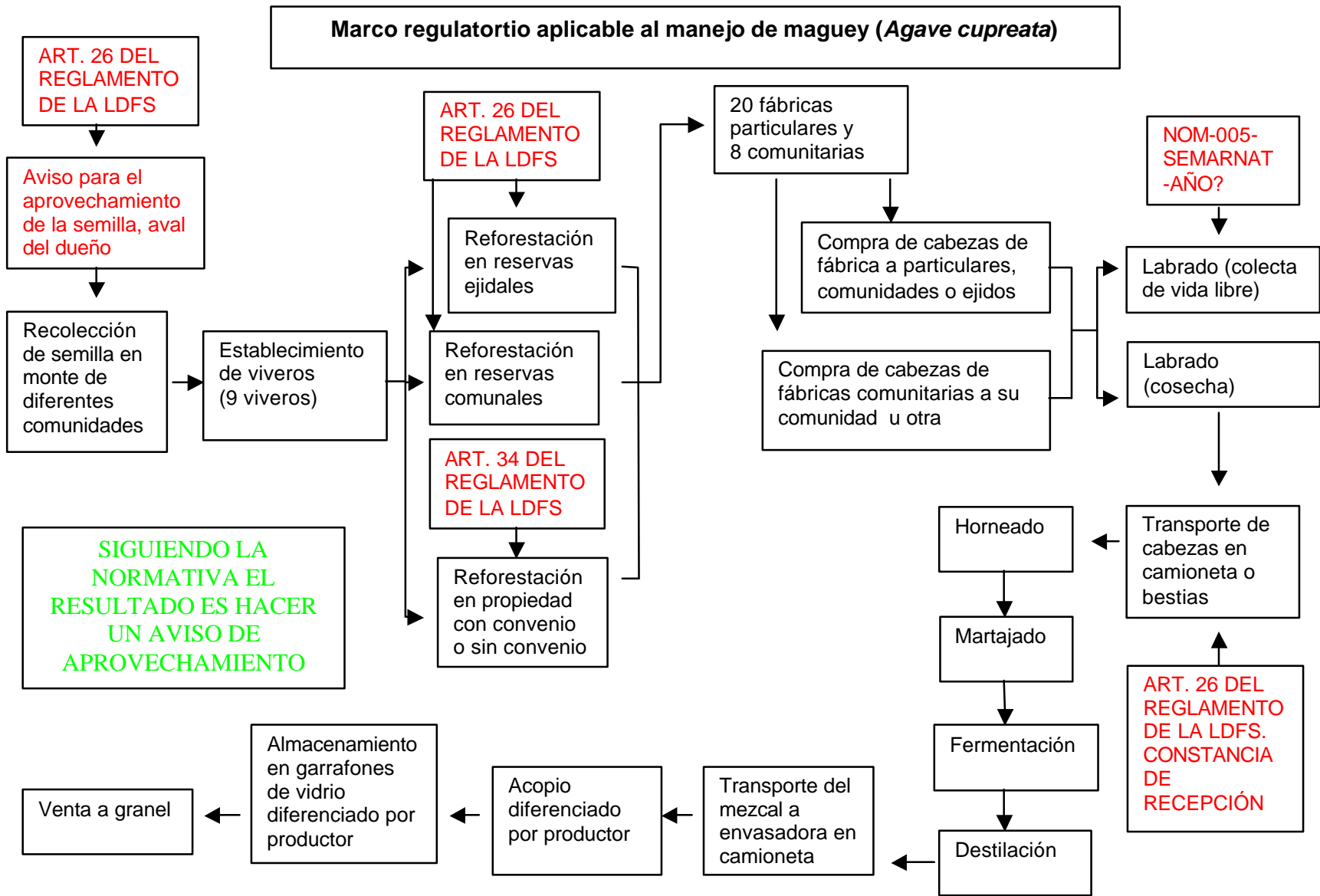
8.- El transporte del maguey en esta región es en distancias cortas y casi siempre en burro, por lo que la NOM de transporte de Agave no aplica.

9.- La operación de la COMERCAM viene a duplicar muchas de las funciones que de por sí ya demandan las leyes y a aumentar notablemente los costos. Parten del principio de que maguey se produce en plantaciones y exigen y cobran por registros de predios, extracciones y verificación de cada paso del proceso de producción.

VIII. Propuestas

1.- Reconocer el papel específico que juegan los fabriqueros y de las asambleas en el manejo del maguey

- 2.- Reconocer y fortalecer el papel de organismos como la AMMCHI como elemento de autorregulación regional.
- 3.- Considerar la posibilidad de tramitar permisos regionales, a través de la organización campesina, para incluir a todos los magueyeros que se sujeten a las reglas de AMMCHI, o que estén integrados en organizaciones legalmente constituidas y que demuestren su trabajo por mejorar el manejo de los recursos naturales. Permitir la realización de estudios a nivel regional que cubran a varias comunidades, por región ecológica, y que permitan simplificar los trámites que cada dueño por sí mismo no podría realizar.
- 4.- Ofrecer apoyo para la capacitación a maestros mezcaleros y fabriqueros para el manejo sustentable: importancia de cosechar magueyes maduros y dejar semilleros. Sancionar la extracción de magueyes tiernos. Abrir la opción de que sean los fabriqueros quienes tramiten los permisos de los predios donde harán su extracción anual (sobre todo en caso de los que no estén integrados en AMMCHI). Incentivar a buenos extractores.
- 5.- Diseñar e implementar mecanismos para fortalecer la capacidad de las comunidades en la implementación de sus normas comunitarias y en el control de las extracciones y protección de áreas reforestadas.
- 6.- Reconocer e incentivar a las comunidades que van más allá de la extracción e invierten esfuerzo y recursos en hacer un buen manejo de sus recursos (maguey, suelo y agua, monte, pastoreo).
- 7.- Simplificar trámites, eliminando los innecesarios, por ejemplo: no pedir informes trimestrales para comunidades en las que se cosecha sólo durante cinco meses al año. Un informe de temporada quizá sería suficiente. Lo mismo sería para los centros de transformación que solo funcionan durante la temporada.
- 8.- Respetar y fortalecer la decisión de las comunidades de cosechar cada 2, 3 o 4 años. En esos casos pedir informe respectivo sólo en el año de cosecha.
- 9.- Permitir que los prestadores de servicios técnicos puedan ser aquellos profesionistas que demuestren experiencia en manejo de EFNM.
- 10.- Incluir la reforestación con Agaves silvestres en las EFNM que apoya PRODEPLAN.



2.2. Mesa de trabajo: pita (*Aechmea magdalenae*)

I. Sistematización de Las formas de Manejo Campesino de la pita en el Sureste de México

Existen dos formas principales de manejo de la pita en los estados de Oaxaca, Veracruz y Guerrero:

i. Manejo y aprovechamiento de poblaciones silvestres

La pita en su estado silvestre se encuentra en ecosistemas de selva alta perennifolia y selvas medianas (Chaparral). El manejo de la pita en estas condiciones consiste básicamente en el aprovechamiento de hojas y plantas madres¹ para la obtención de fibra comercial (hojas de más de 1,70 cm) y de hijuelos destinados a la venta, la ampliación del mismo manchón o la reforestación de otras áreas boscosas en forma de cultivo.

ii. Reforestación para el establecimiento de cultivos bajo sombra natural

A partir de hijuelos extraídos de manchones o cultivos, se reforestan áreas con vegetación secundaria (acahuales) o primaria, donde a veces están establecidas otras plantaciones como café, palma camedora o vainilla. En estos cultivos se extraen hojas, “ramets” y hijuelos en las mismas formas que en las poblaciones silvestres.

En estas poblaciones silvestres o manchones, los productores que más experiencias tienen en el manejo sostenible de sus poblaciones de pita realizan el siguiente manejo:

- El aprovechamiento de plantas que tienen al menos 3 años de edad²
- El aprovechamiento de hijuelos que tienen un tamaño superior a 50 cm (1 año de edad)
- La defoliación, cada 6 meses (sin época particular), de 30% de las hojas que provienen de ramets de 3 años y más
- La extracción de ramets cuando estos han sido defoliados durante varios ciclos y se vuelven menos productivos
- La extracción de hasta 50% de los hijuelos o “ramets jóvenes” por planta que tienen un tamaño mínimo de 50 cm.
- El establecimiento de camellones o corredores que permiten realizar con mayor facilidad la extracción de plantas o hijuelas cuyas espinas entorpecen el manejo cuando la densidad de plantas es importante.
- La regulación de la sombra a través del corte de ramas con la finalidad de dejar un porcentaje de aproximadamente 70%.

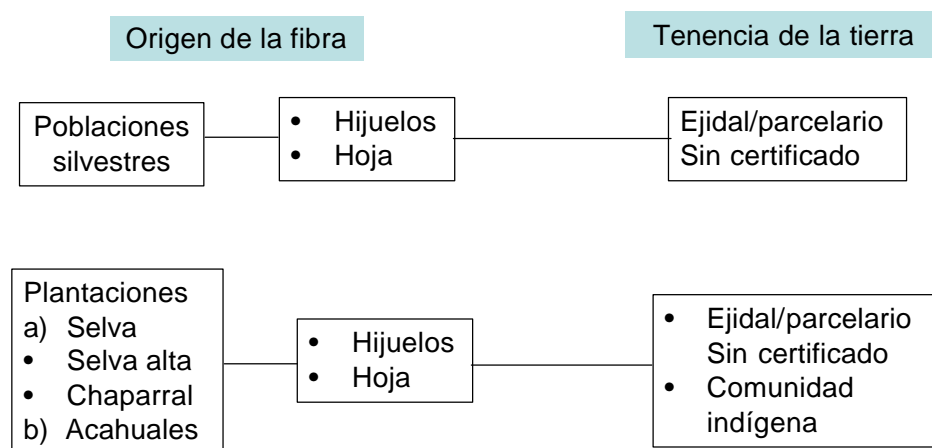
¹ El aprovechamiento de plantas madres para la extracción de fibra o de hijuelos para la reforestación no se considera como la extracción de un individuo completo debido a que se trata solo de “ramets” es decir una parte de un organismo que se reproduce en forma vegetativa, a lo largo de su crecimiento, para formar un conjunto de plantas.

² Las plantas que se desarrollan a partir de materiales vegetativos como son los hijuelos desarrollan hojas de tamaño comercial cuando tienen 3 años, las que nacen a partir de semillas tienen un desarrollo mucho más lento (quizás 5 años).

II. Régimen agrario de los predios donde se realiza el manejo de la pita en el sureste de País

En la mayoría de los casos los aprovechamientos de la pita se realizan en terrenos forestales ejidales o de comunidades indígenas de los estados de Oaxaca (regiones de Cuenca del Papaloapan, Istmo y Chimalapas), Veracruz (Sierra de Santa Marta, Los Tuxtlas, Uxpanapa) y Chiapas (Selva Lacandona, Marques de Comillas, Las Cañadas). En el caso de los ejidos, y a mayor razón en las comunidades indígenas, la certificación agraria de los predios es rara y cuando exista no se aplica a las áreas forestales. Sin embargo, en la mayoría de los casos, las parcelas con pita tienen poseedores reconocidos por acuerdos comunitarios internos o simplemente por derechos de herencia.

En la Selva Lacandona y en la Sierra de Santa Marta, existen manchones de selva y reforestación con pita dentro de *Áreas Naturales Protegidas* y se sitúan dentro de *las zonas de aprovechamientos sustentables de los recursos naturales*, en las *zonas de uso tradicional* y también en *zonas núcleos*.



III. El marco regulatorio que se aplica a estas formas de manejo de la pita

Considerando la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDS), su Reglamento (en proceso de modificación) y las formas de manejo anteriormente descritas se aplicarían los siguientes artículos:

a) Aprovechamiento de poblaciones silvestres

El artículo 97 de la LGDS

"El aprovechamiento de recursos no maderables únicamente requerirá de un aviso por escrito a la autoridad competente. El Reglamento o las Normas Oficiales Mexicanas establecerán los requisitos y casos en que se requerirá autorización y/o presentación de programas de manejo simplificado".

En este caso, la ley que ofrece la posibilidad de aprovechar los Recursos Forestales No-Maderables bajo la modalidad de *Aviso de Aprovechamiento*, y la presentación de un *Programa de Manejo Simplificado* bajo los lineamientos de la **NOM 07** (extracción de hojas o parte de un individuo) y **del artículo 26 del Reglamento**, siempre y cuando no se encuentran en la norma de protección de especies NOM 059 (artículo 99 de la LGDS).

El artículo 76 de la LGDS

Los siguientes aprovechamientos forestales requieren la presentación de una manifestación de impacto ambiental, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:

- I. En selvas tropicales mayores a 20 hectáreas;
- II. En aprovechamientos de especies forestales de difícil regeneración, y
- III. En áreas naturales protegidas.

Este artículo nos remite **al artículo 28 inciso V de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA)**.

b) Reforestación con pita en área de acahual y vegetación primaria

El artículo 131 de la LGDS, en su segundo párrafo.

“Las acciones de reforestación que se lleven a cabo en los terrenos forestales sujetos al aprovechamiento deberán incluirse en el programa de manejo forestal correspondiente”

Este artículo nos remite entonces nuevamente, como el en el caso de los aprovechamientos de poblaciones silvestres a los artículo 97 y 76 de la misma Ley, así como a la norma 05 y al artículo 26 del Reglamento.

c) En Áreas Naturales Protegidas

No hubo tiempo para tratar este caso en la mesa de trabajo.

También es importante considerar que existen algunos antecedentes que han contribuidos a precisar el Marco Regulatorio actual pero también a generar algunas confusiones:

- En 1997, el grupo PAIR-UNAM elaboró para la SEMARNAT un documento que plantea lineamientos generales para el aprovechamiento de la pita en los estados de Oaxaca y Chiapas. Este documentos ha sido distribuido a las delegaciones en forma de *Oficio Circular*.
- En la Chinantla y en la Selva Lacandona se crearon dos Unidades de Manejo Ambiental para el aprovechamiento, procesamiento y comercialización de la fibra de Pita³ a principio del 2000, de acuerdo a la primera versión de Ley General de Vida Silvestre (LGVS)⁴. En la actualidad la delegación de la SEMARNAT de Oaxaca no está permitiendo a los productores de pita que sigan con esta figura debido a las modificaciones ocurridas en la Ley General de Vida Silvestre y la LGDFS entre 2002 y 2003.
- Sin embargo, en otra región del País, una UMA creada también a principio del 2000 para aprovechar otros RFNM logró, a través de varios recursos jurídicos, la autorización de la SEMARNAT para seguir trabajando con esta figura, debido a que las modificaciones recientes a versiones de las LGVS y LGDFS no mencionan efectos retroactivos.
- A partir del año 2003, algunos ejidos del estado de Oaxaca tramitaron con la SEMARNAT *Avisos de Forestación*, en base al artículo 34 de LGDFS para el establecimiento de

³ Se trata de la Unión de Comunidades Indígenas de la Sierra de Lalana (San Juan Lalana) y Aprovechamiento Silvícola de la Selva Lacandona (Frontera Corozal).

⁴ Esta Ley mencionaba la necesidad de crear UMA para aprovechar y Comercializar Recursos Forestales No Maderables.

Plantaciones Forestales Comerciales de palma camedora, especies que cultivan en áreas de acahuales y selva, en forma similar a la pita.

- Sin embargo, la Delegación de Chiapas realizó este año una consulta con la Coordinación Jurídica de la SEMARNAT, para conocer su opinión respecto a registrar los cultivos de palma camedora bajo sombra natural como Plantaciones Forestales Comerciales, a través de Avisos de Forestación. La respuesta fue que este procedimiento no era válido en virtud de que las plantaciones comerciales no se pueden establecer “en sustitución de la vegetación primaria nativa actual de los terrenos forestales” como lo indica el artículo 85 de la LGDFS, a pesar que el mismo artículo propone excepciones que podrían ser válidas en los casos de la pita:
 - i. Cuando se compruebe mediante estudios específicos que no se pone en riesgo la biodiversidad, o
 - ii. Cuando se demuestre mediante estudios específicos que la vegetación nativa tenga poco valor comercial o biodiversidad, y se juzgue conveniente promover plantaciones de especies provenientes de otros lugares que se adapten a la zona e inclusive favorezcan la fauna y los bienes y servicios ambientales.

(Véase el esquema de regularización del aprovechamiento y comercialización de la pita al final del apartado)

IV. El almacenamiento, beneficiado y procesamiento de la pita

a) Transformación y comercios asegurados por intermediarios

La dispersión de las áreas de producción, la falta de experiencia y conocimiento en el beneficiado de la pita⁵ contribuya a que la mayor parte de la producción de la fibra se procesa y comercializa a través de intermediarios, quienes intervienen en el ámbito regional y nacional⁶. Son personas también capaces de organizar la distribución de la pita, de talleres en talleres, en diferentes ciudades del centro y norte del País.

b) El proceso de integración de la cadena de comercialización de la pita

Con la finalidad de fortalecer la cadena de comercialización de la pita se fueron desarrollando recientemente algunos procesos de organización relevantes:

- La creación de la primera empresa campesina de acopio, beneficiado y comercialización de la pita en la Chinantla⁷, regulada a partir del año 2000 a través de una UMA.
- La creación en abril 2003 del *Consejo de Organizaciones de Productores Pita de la Selva* (CONPPITA, A.C.), el cual agrupa a 7 organizaciones de productores de Oaxaca, Veracruz y Chiapas (incluyendo a la anterior), con la finalidad de manejar una marca colectiva, fortalecer la capacidad de sus miembros para producir y comercializar, y promover más ampliamente el uso de la fibra de pita.

⁵ El beneficiado de la pita consiste en el lavado, blanqueado y peinado de la fibra para que los artesanos talabarteros la puedan utilizar para la fabricación de hilos torcidos, los que usan para bordar el cuero.

⁶ Los intermediarios más influyentes a nivel nacional son los que contratan una red de intermediarios locales, que se encargan de acopiar y procesar.

⁷ Se trata de la empresa de la Cooperativa de la Unión de los Pueblos Indígenas de la Sierra de Lalana (UPIS-L) que acopia fibra de sus socios ubicados en varias comunidades.

- Los artesanos talabarteros del Norte de Jalisco se agruparon también para mejorar la calidad de sus productos bordados con pita y para promover más ampliamente la artesanía piteada, lo que dio por resultado la formación del *Consejo Jalisciense Regulator y Promotor del Piteado de Colotlán y Zona Norte* y también de una marca colectivo de artesanía.
- Hoy estas dos organizaciones gremiales están trabajando para fortalecer los lazos de relación entre productores de pita y artesanos y junto fortalecer la cadena de comercialización de los productos con pita

V. El marco regulatorio que se aplica al procesamiento y comercialización de la pita

a) Centros de almacenamiento y procesamiento de la pita

Para que los centros de almacenamiento y procesamiento de la pita que operan en las regiones de producción puedan contar con los permisos y documentación necesaria deberán:

- Obtener la autorización de la SEMARNAT para operar como centros de almacenamiento y procesamiento de productos forestales e inscribirse en el Registro Nacional Forestal (RFN) en base a los artículos 116 de la LGDFS y 69 de su reglamento.
- Adquirir la pita a ejidos o comunidades que cuentan con sus notas de remisiones para Productos Forestales No Maderables.
- Llevar registros de entrada y salida, balances de oferta-demanda y contratos de compra entre otros.
- Emitir notas de remisiones para transportar la fibra hasta donde se encuentran los clientes.

b) Los talleres de talabartería

Considerando que la pita llega a constituir un producto terminado hasta que es utilizada en la fabricación de la artesanía piteada, es necesaria considerar la necesidad de que los talleres se registren también como centros de almacenamiento y procesamiento ante la SEMARNAT y el RFN, y cumplan con los procedimientos descritos anteriormente.

(Véase el esquema de regularización del aprovechamiento y comercialización de la pita al final del apartado)

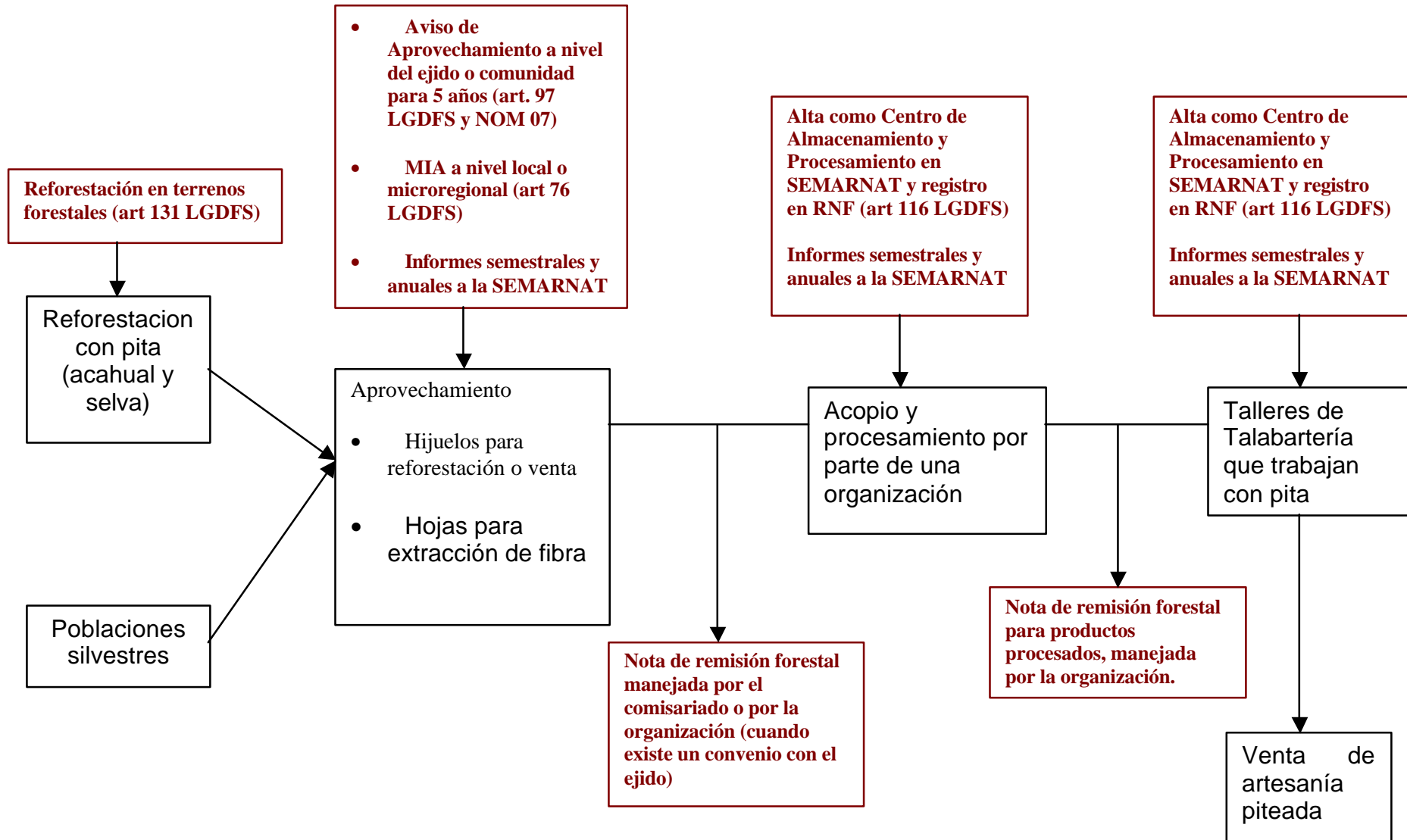
VI. Problemática y alternativas identificadas para la regularización de los aprovechamientos de pita.

El conocimiento de los procesos actuales de aprovechamiento de los recursos naturales en las áreas de producción de la pita nos llevó a identificar varios problemas y sus posibles alternativas en torno a la regularización de los aprovechamientos de la pita

Matriz de problemáticas y alternativas para la regularización del aprovechamiento y comercialización de la pita

Problemáticas	Alternativas
<p>Las Manifestaciones de Impacto Ambiental son estudios costosos. Es de prever que serán pocas las comunidades que se encontrarán en condiciones de financiar estos trabajos.</p> <p>En la actualidad sigue siendo más fácil, desde el punto de vista de los trámites legales, quemar un acahual para cultivar maíz que enriquecerlo con especies forestales como la pita.</p>	<p>Realizar Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en un ámbito microregional para que abarque varias comunidades en una unidad territorial y social coherente.</p> <p>Elaborar UN solo documento, sobre el modelo de las UMA's por comunidad donde se presenta el Plan de Manejo y la información que requiere una MIA, para que sea evaluado por las diferentes direcciones de la SEMARNAT a cargo.</p> <p>Gestionar un proyecto a nivel nacional con la CONAFOR (PRODEPLAN o PRODEFOR) para poder regularizar la situación de varias microregiones en Oaxaca, Veracruz y Chiapas.</p>
<p>Los lineamientos técnicos sobre la pita que llegó como Oficio Circular a las Delegaciones en 1997 fueron elaborados cuando aún existía poca experiencia en materia de domesticación de la pita</p>	<p>Actualizar este documento con la información que han sistematizado organizaciones de productores como CONPPITA y Organismos Civiles Profesionales que han estado asesorando la producción y la comercialización de la pita.</p>
<p>Las organizaciones que habían realizado esfuerzos para regularizar sus aprovechamientos a través de las UMA no se ven recompensadas con los cambios establecidos en el marco legal, puesto que deben reiniciar todos sus trámites para obtener los permisos</p>	<p>Hacer valer el antecedente de otra UMA ubicada en el norte del País que logró que la SEMARNAT reconozca la validez de esta figura para aprovechar una especie que no figura dentro de la NOM 059.</p> <p>Solicitar a la SEMARNAT el manejo de la documentación forestal (notas de remisiones) para documentar las compras y venta de pita.</p>
<p>La mayor parte de los ejidos y comunidades donde se aprovecha la pita no tienen experiencia en el manejo de permisos forestales. Además se teme que los Comisariados no querrán hacerse cargo de los diferentes trámites (notas de remisiones, informes semestral, reporte anual...etc)</p>	<p>Obtener actas de asamblea donde la comunidad y sus autoridades agrarias están de acuerdo para que la organización de productores realice las gestiones con la delegación de la SEMARNAT correspondiente y se encarga de llevar la documentación necesaria.</p>
<p>Existe un gran número de talleres de talabartería que utilizan la pita en el centro y norte del País y ninguno de ellos se dio de alta con la SEMARNAT para realizar acciones de almacenamiento y procesamiento de la pita (nadie les ha dicho que tenían que hacerlo).</p>	<p>Iniciar la regularización a través del <i>Consejo Jalisciense Regulator y Promotor del Piteado de Colotlán</i> y Zona Norte que representa uno de los principales acopiadores de pita de Jalisco y con quien CONNPITA ha establecido una relación comercial.</p>

ESQUEMA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PITA



3. CONCLUSIONES DEL TALLER

Una vez presentados los trabajos realizados en las mesas de análisis sobre los casos Pita y Maguey se llegaron a las siguientes conclusiones:

Los casos de la reforestación con pita, maguey y también palma camedora deberían seguir el mismo marco normativo debido a que se trata de introducir o reintroducir especies forestales no maderable en su medio natural, como una alternativa para valorar espacios boscosos que corren riesgo de ser transformados en terrenos agrícolas o pecuarios. En este sentido, los participantes estuvieron de acuerdo en que estos casos no sean considerados como plantaciones agrícolas y por lo tanto queden regulados por la LGDEF.

También es importante considerar que cuando el aprovechamiento de los recursos naturales y la comercialización de los productos derivados se encuentra en mano de las comunidades existe un manejo sostenible y reglas propias de acceso. Esta situación no se presenta cuando la extracción se encuentra en manos de intermediarios comerciales ajenos que pueden seguir aprovechando el recurso en otros territorios, cuando éste se acaba. Por esta razón es importante incentivar la reforestación facilitando la regularización de los aprovechamientos y el acceso a recursos para inversiones productivas y estudios.

Sin embargo, el marco regulatorio actual sigue siendo de difícil aplicación debido a que los aprovechamientos en áreas de Selvas Tropicales se deben realizar a través de una *Manifestación de Impacto Ambiental* (MIA) además de los *avisos de aprovechamiento*. Esta situación obliga a la realización de estudios costosos que no están al alcance de las comunidades y que tendrán que repetirse cada vez que se establecen reforestaciones con nuevas especies (vainilla, palma camedora, especies maderables, etc.). Para ello es importante encontrar mecanismos financieros y legales que permitan realizar estos estudios al nivel regional o microrregional y empujar reformas legales que reconozcan e incentiven los trabajos de reforestación con especies forestales no maderables, en áreas con vegetación nativa, en riesgo de desaparecer.

Con la finalidad de que la SEMARNAT pueda apoyar los procesos de regularización de las reforestaciones campesinas en áreas forestales es importante generar documentos que presenten los lineamientos técnicos que se derivan de la experiencia del manejo campesino y de investigaciones científicas para cada especie o grupo de especies similares. Estos lineamientos técnicos, elaborados con base en los requerimientos establecidos en el artículo 26 del Reglamento actual de la LGDFS deberán ser revisados por la SEMARNAT y los interesados para ser posteriormente enviados a cada delegación, en forma de *Oficio Circular*. Se buscará también que puedan ser integrados dentro del nuevo Reglamento de la LGDFS que deberá ser elaborado a más tardar en el año 2004.

Para facilitar la integración de estos documentos, se propuso la formación de un grupo de trabajo que reúna a representantes de:

- AMMCHI, A.C. de Guerrero
- Los productores Soltecos de mezcal y agaves de Oaxaca

- CONPPITA, A.C.
- RAISES
- Las Direcciones Generales de Gestión forestal y Suelos y Vida Silvestre de la SEMARNAT
- Representantes de las Delegaciones estatales de la SEMARNAT
- Programa de Recursos Biológicos Colectivos de CONABIO

Para poder llegar a la próxima reunión de este grupo, propuesta para la segunda semana de septiembre, se acordó cubrir con las siguientes actividades:

- 1) Entrega de la primera versión de la memoria elaborada por RAISES antes del 21 de agosto
- 2) Revisión y corrección de la SEMARNAT y CONABIO para llegar a la versión definitiva:
- 3) Elaboración por la SEMARNAT de un guión para la presentación de los lineamientos técnicos para el aprovechamiento de las especies.
- 4) Realización de Consultas con la Coordinación Jurídica de la Semarnat para aclarar algunas dudas respecto a la Ley (ej. MIA para poblaciones silvestres de menos de 20 ha).

Se planteó la posibilidad de que este grupo de trabajo forme una alianza para gestionar los recursos financieros requeridos para realizar los estudios técnicos que se vayan definiendo a lo largo del proceso de regularización de las actividades productivas campesinas con EFNM en áreas forestales (por ejemplo ante la Conafor).

Finalmente, se llegó también a la conclusión que era necesario realizar otros talleres de esta naturaleza para reunir o representantes de productores, investigadores, ONG y gobierno para tratar otros grupos de especies como:

- Orquídeas, cícadas y palmas que se propagan en vivero y laboratorio
- Hongos y plantas aromáticas que se manejan casi exclusivamente a través de la extracción en poblaciones silvestres

ANEXOS

I. Lista de asistencia

II.

II. Ponencias del primer día del taller (CD Rom)